



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022

Verbal No. 2022 – 00125

En atención a la solicitud que precede y acorde con lo normado en el canon 286 del C.G del P., el Juzgado dispone **CORREGIR** el auto admisorio de la demanda calendaro 18 de abril de 2022, de la siguiente manera: **i)** precisar que el nombre correcto de una de las demandadas es **LUZ EMELDA MUÑOZ NÚÑEZ**; y **ii)** que el nombre de la demandada que se dispuso emplazar corresponde a **ANGIE PAOLA PARDO ALARCON**, y no como allí se anotara. En lo demás, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 052, del 17 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.